



Trovadores en la corte de Alfonso X¹

Vicenç BELTRAN

Universitat de Barcelona

Hacia 1340, Ferrán Sánchez de Valladolid, canciller de la poridad de Alfonso XI, recibió el encargo de redactar la *Crónica de Alfonso X* a partir de

¹ Este estudio pertenece a una serie destinada a mejorar nuestros conocimientos de los trovadores a través de datos de origen historiográfico, al amparo de las ayudas BFF2002-04403-C02-02, BFF2003-08655-C03-01, HUM2005-02738/FILO y 2005SGR00119; hasta ahora han aparecido las siguientes entregas: “Tipos y temas trovadorescos. I. Xemeno de Aybar”, en *Zeitschrift für Romanische Philologie*, 104 (1988) 46-60, “II. Bonifaci Calvo y Ayras Moniz d’Asme”, *Revista de Literatura Medieval*, I (1989) 9-13, “III. Pedr’ Amigo de Sevilla”, *Cuadernos de Estudios Románicos*, I, Barcelona, PPU, 1989, 31-38, “IV. Pero da Ponte y la rebelión de don Lope Díaz de Haro”, *Estudos portugueses. Homenagem a Luciana Stegagno Picchio*, Lisboa, DIFEL, 1991, 15-36, “V. Para la datación de las Cantigas alfonsíes: el ciclo del Puerto de Santa María”, *Revista de Literatura Medieval*, 2 (1990) 165-173, “VI. García López de Alfaro y el ciclo de las hostilidades del Norte”, *Estudios Románicos*, IV (1987-1989), *Homenaje al profesor Luis Rubio*, vol. I, Universidad de Murcia, 143-148, “VII. Leonoreta / fin roseta, la corte poética de Alfonso XI y el origen del Amadís”, *Cultura Neolatina*, 51 (1991) 47-64 y 341, “VIII. Datos para la biografía de Pero Mafaldo”, en *Literatura medieval. Actas do IV Congresso da Associação Hispânica de Literatura Medieval*, vol. IV, Lisboa, Cosmos, 1993, 345-352, “IX. Cerverí de Girona, Pero Mafaldo i l’infant Pere d’Aragó”, en *Studi Mediolatini e Volgari*, 39 (1993) 9-31, “X. Dos Bertran d’Alamanon”, en *Romanica Vulgaria. Quaderni*, 13-14, *Studi provenzali e galeghi* 89/94 (1994) 25-40, “XI. La corte poética de Sancho IV”, en *La literatura en la época de Sancho IV*, Alcalá de Henares, Universidad, 1996, 121-140, “XII. Pero Goterres y la retórica de la impiedad: Afonso X, Pero Garcia Burgales, Gil Perez Conde y Vasco Gil”, *Actas del VI congreso de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval (Alcalá de Henares, septiembre de 1995)*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, vol. I., 1997, 279-296, “XIII. Fernan Soarez de Quinhones”, *Rubrica*, 7 (1996) 393-404, “XIV. Alfonso X, Raimon de Castelnou y la corte literaria de Rodez”, *Le rayonnement des troubadours. Actes du colloque de l’AIEO. Amsterdam, 16-18 Octobre 1995*, Internationale Forschungen zur Allgemeinen und Vergleichenden Literaturwissenschaft, 27, Amsterdam-Atlanta



la documentación que conservaba la cancillería regia; desde el punto de vista historiográfico, resulta sorprendente que dedicara dos tercios de esta obra a los sucesos transcurridos a lo largo de poco más de dos años, del verano de 1271 al otoño de 1273². Seguramente deseaba destacar la gran distancia recorrida desde que Alfonso X claudicara ante la nobleza hasta que, cincuenta años más tarde, ésta fuera dominada por Alfonso XI a sangre y fuego³. Sin embargo, la brevedad de este episodio en el conjunto de los más de treinta años del reinado del Rey Sabio (1252-1284) no debe engañarnos: en este momento quebró el edificio

GA, 1998, 19-40, "XV. Johan Soarez Coelho y el ama (de don Denis)", *Bulletin of Hispanic Studies*, 75 (1998) 13-43, "XVI. Sordel en la Península Ibérica", en *Convegno Internazionale di Studi su Sordello da Goito. Goito-Mantova, 13-14-15 novembre 1997*, actas en *Cultura Neolatina*, 60 (2000) 341-370, XVII. "Trovadores y testimonios históricos: reflexiones metodológicas", en *Actas do congreso o mar das cantigas*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 1997, 345-362, [XVIII], "A alba de Nuno Fernandez Torneol", en *Revista Galega do Ensino*, 17 (noviembre 1997) 89-109, luego en versión castellana en "Nuno Fernandez Torneol y el simbolismo de la canción de mujer", *Amor, escarnho y linaje en la literatura gallego-portuguesa*, Bilbao, Universidad, 2002, 47-74, y "Tipos y temas trovadorescos. XX. Fernan Velho", *Medieval and Renaissance Studies in Honor of Arthur L.-F. Askins*, Edited by Martha E. Schaffer and Antonio Cortijo Ocaña, London, Tamesis, 2006, 41-56. De esta investigación proceden gran parte de los materiales que incluí en *La corte de Babel. Lenguas, poética y política en la España del siglo XIII*, Madrid, Gredos, 2005. El trabajo que aquí publicamos forma parte de una investigación más amplia, de la que han debido extractarse sólo los datos más significativos; la versión completa aparecerá en *Poética, poesía y sociedad en la lírica medieval*, en prensa en los anejos de *Verba*, Universidad de Santiago de Compostela.

² Véase el comentario de Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ en el prólogo a su edición de la *Crónica de Alfonso X*, Murcia, Real Academia de Alfonso X el Sabio, 1998, xxxi-xxxvi.

³ Así lo destaca, por ejemplo, F. GÓMEZ REDONDO, *Historia de la prosa medieval castellana. I. La creación del discurso prosístico: el entramado cortesano*, Madrid, Cátedra, 1998, 971. De todos modos, la precisión administrativa del relato y la enumeración cuidadosa de los personajes que intervienen es un factor que asocia estrechamente esta crónica con las restantes atribuidas al mismo autor, las de Sancho IV, Fernando IV, y Alfonso XI. Tampoco tiene nada de extraño que la cancillería regia conservara un memorándum detallado de estos sucesos: los conflictos con la aristocracia fueron el factor común a todos estos reinados y, para sus sucesores, el recuerdo minucioso de los hechos que nos ocupan sería material inestimable para entender cuanto siguió después. Este relato, enriquecido con numerosos documentos, abarca desde el capítulo XX hasta el LVIII inclusive, cuarenta y dos páginas de las sesenta y seis que ocupa esta crónica en la edición de C. ROSELL, *Crónicas de los Reyes de Castilla*, vol. I, Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, Rivadeneyra, 1875, 1-66, por la que cito en tanto no aparece la edición que está preparando M. Calderón. El estado de nuestros conocimientos sobre las llamadas *Crónicas de tres reyes de Castilla*, por él atribuidas a Ferrán Sánchez de Valladolid y destinadas a enlazar la *Primera crónica general alfonsí* con la *Crónica de Alfonso XI*, se debe casi íntegramente a las investigaciones realizadas por DIEGO CATALÁN MENÉNDEZ PIDAL en una serie de trabajos sucesivos, de los que destaco *Poema de Alfonso XI. Fuentes, dialecto, estilo*, Madrid, Gredos, 1953, *La Gran Crónica de Alfonso XI. Hallazgo, estilo, reconstrucción*, La Laguna, Universidad, 1955 y *La tradición manuscrita de la Crónica de Alfonso XI*, Madrid, Gredos, 1974, así como la edición crítica de *La Gran Crónica de Alfonso XI*, Madrid, Gredos, 1976.



político y legal levantado durante los primeros veinte años y cuajó la alianza entre nobles, ciudades y prelados que le arrebataría el trono diez años después en beneficio del futuro Sancho IV. Para Manuel González Jiménez, la fecha de 1272 “marca con claridad el inicio de declive de un reinado comenzado veinte años antes bajo los mejores auspicios”⁴.

En esta revuelta resultaron involucrados los tres estamentos del Reino. Cuando los nobles se desnaturaron en octubre de 1272, el Rey, que a petición suya había reunido las cortes en Burgos, “quisiera yr en pos dellos porque non fiziesen mal ni danno en la tierra, ca él cuydaua que los ricos omnes et los caualleros que le auían a servir et los conçejos de las Extremaduras que estauan prestos así commo lo él mandara e que irían con él. Et (...) esto non lo falló tan çierto commo él cuydaua...”⁵. Previamente había recibido un duro desaire de los prelados; al pedirles ayuda contra los nobles, “diéronle querellas e fizieron demandas e peticiones que les non solían ser otorgadas por los otros reyes”, hasta el punto de que “quisiéralos echar del regno, pero por guardar el alborozo de la tierra (...) e por no aver contra sy el Papa”⁶ nombró una comisión que estudiara sus peticiones. Sin embargo, aunque los Reinos andaban también descontentos con el Rey y las ciudades acogieron a veces algunas de sus protestas, como las quejas contra los tributos excesivos, fueron exclusivamente los nobles los que llevaron la voz de la rebelión, quizá porque el Rey, escarmentado por estos hechos, pudo neutralizar el descontento de los demás estamentos.

Es sabido cómo los trovadores galaico-portugueses ayudaron de ordinario al Rey Sabio en sus luchas políticas; primero cuando socorrió al depuesto Sancho II de Portugal contra su hermano, Alfonso de Boulogne⁷, luego cuando

⁴ Véase su *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, Ariel, 2004, 239.

⁵ *Crónica de Alfonso X*, cap. xxvii, 93. Véase el estudio de este episodio en A. BALLESTEROS BERETTA, *Alfonso X el Sabio*, que cito por la reimpression de Barcelona, El Albir, 1984, 588-580 y en González Jiménez, *Alfonso X el Sabio*, cap. IX. Ya E. S. PROCTER, “Materials for the Reign of Alfonso X of Castile, 1252-84”, en *Transactions of the Royal Historical Society, Fourth Series*, 14 (1931) 39-63, especialmente 53-57 hizo hincapié en este relato y en el espacio desproporcionado que le dedica la *Crónica*.

⁶ *Crónica*, cap. xxvi, 91. Aparte de los trabajos específicos sobre este reinado, véase también J. M. NIETO SORIA, *Iglesia y poder real en Castilla. El episcopado. 1250-1350*, Madrid, Universidad Complutense, 1988, 76-79. Para la complicidad de prelados y ciudades con los rebeldes, véase M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Alfonso X el Sabio. 1252-1284* (que, para evitar confusiones con el que sigue, citaré siempre por el título extenso, incluida las fechas), Burgos, La Olmeda, 1993, 104-106 y su *Alfonso X el Sabio*, 251-252.

⁷ Este ciclo fue establecido por C. MICHAÉLIS, “Em volta de Sancho II”, en *Lusitania*, 2 (1924-1925) 7-25. Dedicué a este tema mi “Rondel y refram intercalar en la lírica gallego-portuguesa”, en *Studi Mediolatini e Volgari*, 30 (1984) 69-89. Para el conocimiento del conjunto de los ciclos satíricos de esta escuela véase M. R. LAPA, *Lições de literatura portuguesa. Época medieval*, que cito por la séptima edición, Coimbra, 1970, 173-195, R. MENÉNDEZ PIDAL, *Poesía juglaresca y orígenes de*



hubo de enfrentarse a la rebelión de su hermano Enrique⁸ y, por fin, con ocasión de la revuelta mudéjar de 1264⁹, por no hablar de sus aspiraciones al Imperio, en que recibió el apoyo literario de tantos trovadores provenzales¹⁰. Por eso sorprende un tanto que no se haya reparado en la importancia, calidad y cantidad de los textos de que vamos a ocuparnos pues el mayor de los problemas políticos internos de su reinado no podía pasar desapercibido a los trovadores de su corte. Cesare de Lollis creyó poder atribuir a este episodio¹¹ algunas composiciones que, desde C. Michaëlis atribuimos a la revuelta de 1264, y Eugenio López-Aydillo, entre otras que deben interpretarse a la luz de estos mismos sucesos, señaló algunas con mayor acierto, y entre ellas la cantiga de Santa María nº 235¹², en la que el Rey pasa revista a diversos episodios de su vida, hoy objeto

las literaturas románicas, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1957, que cito por la reimpresión titulada *Poesía juglaresca y juglares. Orígenes de las literaturas románicas*, Madrid, Espasa-Calpe, 1991, 228-244, K. R. SCHOLBERG, *Sátira e invectiva en la España Medieval*, Madrid, Gredos, 1971, 50-134 y G. LANCIANI y G. TAVANI, *As cantigas de escarnho*, Vigo, Xerais, 1995, 106-118.

⁸ Para este tema, A. VÍÑEZ, "Súplica y réplica: el infante don Enrique en la lírica gallego-portuguesa", en *Actas del II Congreso de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, Salamanca, Universidad, 1994, 1164-1170, R. P. KINKADE, "A Royal Scandal and the Rebellion of 1255", en *Homage to Bruno Damiani from his Loving Students and Various Friends. A Festschrift*, Lanham-New York-London, University Press of America, 1994, 185-202 y las entregas I, IV y VI de la serie "Tipos y temas trovadorescos", enumeradas en la nota 1.

⁹ El estudio de este ciclo fue abierto por C. MICHAËLIS, "Randglossen zum alportugiesischen Liederbuch. V. Ein Seemann möcht' ich werden, / ein Kaufmann möcht' ich sein", en *Zeitschrift für romanische Philologie*, 25 (1901) 278-285 y "VI. Kriegslieder. Genetes. Non ven al mayo!", en *Zeitschrift für romanische Philologie*, 25 (1901) 285-321. Es este un ciclo conocido desde antiguo, para el que puede consultarse con provecho el conjunto de los estudios enumerados más arriba.

¹⁰ Para este tema ha de partirse todavía del estudio clásico de M. MILÁ Y FONTANALS, *De los trovadores en España*, en reimpresión de C. Martínez y F.R. Manrique, Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1966, 179-218, cuya puesta al día ha de tener en cuenta sobre todo a C. ALVAR, *La poesía trovadoresca en España y Portugal*, Madrid, Cupsa, 1977 y *Textos trovadorescos sobre España y Portugal*, Madrid, Cupsa, 1978. Véase también su "Poesía y política en la corte alfonsí", en *Cuadernos Hispanoamericanos*, 410 (1984) 5-20, aunque deba matizarse su afirmación de que los trovadores en lengua gallega sólo se ocupaban de vicios privados: como veremos, cuando afectaban a personas públicas tenían finalidad estrictamente política. Para más aportaciones a la nómina de los trovadores alfonsíes véanse los números II y XV de mi serie "Tipos y temas trovadorescos" y S. ASPERTI, "Miei sirventes vueilh far dels reis ambdos (BdT 80,25)", en *Cultura Neolatina*, 58 (1998) 165-323.

¹¹ "Cantigas de amor e de maldizer di Alfonso el Sabio, re di Castiglia", en los *Studj di Filologia Romanza*, 2 (1887) 31-66.

¹² E. LÓPEZ-AYDILLO, "Los cancioneros gallego-portugueses como fuentes históricas", en *Revue Hispanique*, 57 (1923) 315-619, especialmente 422-429. La composición de Pero Gómez Barroso que atribuye a este período no parece contener precisiones seguras para relacionarla con los hechos de 1272, pues la ida del autor a Granada no me parece suficiente cuando no puedo identificar ninguno de los dos topónimos (Touro y Mora) ni el antropónimo Ruy Gómez de Tella.



de un estudio ejemplar de Richard Kinkade¹³. Así que nos encontramos prácticamente ayunos en torno al problema que pensamos abordar hoy.

En la revuelta de 1272-1274¹⁴ participaron varios de los magnates más poderosos del Reino; la complicidad, al menos pasiva, de los preladados, las ciudades y otros ricoshomes que, al menos formalmente, le habían permanecido fieles, les permitió poner en jaque el poder del Rey¹⁵. Según González Jiménez, “en la conspiración participaba la práctica totalidad de los ricos hombres castellano-leoneses, incluido el infante don Felipe”¹⁶. Un movimiento de estas dimensiones requiere un período de preparación y ésta debió avanzar, por lo que sabemos, durante las Cortes que tuvieron lugar en Burgos en diciembre de 1269; allí, Nuño González de Lara comunicó a Jaime I su descontento con Alfonso X y su disposición a buscar otro señor, lo que dio lugar a la intervención mediadora del Rey aragonés, suegro del castellano¹⁷.

¹³ “Alfonso X, Cantiga 235 and the Events of 1269-1278”, en *Speculum*, 67 (1992) 284-323. Este texto ha sido utilizado también por J. F. O’CALLAGHAN en su *Alfonso X and the Cantigas de Santa Maria. A poetic Biography*, Leiden-Boston-Köln, Brill, 1998, que se ocupa de los problemas que ahora nos interesan en las 128-130.

¹⁴ Fue GASPARD IBÁÑEZ DE SEGOVIA, MARQUÉS DE MONDÉJAR, el primer historiador riguroso de este reinado, y trazó un excelente cuadro de la revuelta en sus *Memorias históricas del Rei don Alfonso el Sabio i observaciones a su chronica*, Madrid, Ibarra, 1777, libro quinto, 273-311. El relato más detallado del reinado de Alfonso X lo ofrece, sin duda, el magno estudio de MANUEL BALLESTEROS BERETTA arriba citado (los sucesos que vamos a referir pueden verse en las páginas 477-668). Él fue quien aclaró la cronología de los hechos, trastocada en la *Crónica*, a partir del itinerario del Rey (que publicó en *Itinerario del Rey Alfonso X el Sabio*, Madrid, Tipografía de Archivos, 1935, e incluyó al final de su estudio); suele dar en cada caso la relación de los magnates que aparecen junto al Rey y los datos necesarios para entender su actuación. Sin embargo, su apasionamiento por la figura real le hace muy parcial. Avanza mucho en la interpretación de los hechos y da nuevos datos M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Alfonso X el Sabio. 1252-1284*, cap. V y, aún mejor, en su *Alfonso X el Sabio*, cap. IX, y resulta muy didáctica, desde el punto de vista interpretativo, la visión, también documentadísima, de J. O’CALLAGHAN, *The Learned King: The Reign of Alfonso X of Castile*, University of Pennsylvania Press, 1993, traducido por M. González Jiménez en *El reinado de Alfonso X de Castilla*, Sevilla, Universidad, 1996. En su momento nos ocuparemos de aportaciones más concretas.

¹⁵ En este sentido es muy significativo el cap. lli de la *Crónica*, donde el Rey acusa directa y gravemente al “Maestre de Uclés”, o sea, Payo Pérez Correa, Maestre de Santiago, pues “es vno de los omnes que más consejo a estos ricos omnes que fiziesen lo que fazen” (145), y censura acremente la tibieza del Maestre de Calatrava.

¹⁶ *Alfonso X el Sabio*, 245; véase también BALLESTEROS, *Alfonso X el Sabio* 518, aunque por supuesto siguen siempre la *Crónica*. A continuación, Ballesteros facilita unas notas sobre la personalidad de cada uno de los involucrados (518-523) en las que sigue al MARQUÉS DE MONDÉJAR, *Ob. cit.*, 275 y 280-282.

¹⁷ El mejor relato de los hechos, base de la reconstrucción de Ballesteros, lo da el propio Jaime I en su *Libre dels fets*, que cito por la edición de J. BRUGUERA, Colecció B de Els Nostres Clàssics, 10 y 11, Barcelona, Barcino, 1991, § 596.



En la segunda mitad de 1271 o, lo que es más probable, a principios de 1272, “pues que el rey don Alfonso fue ydo al regno de Murçia, el infante don Felipe et don Nunno e muchos ricos omnes e caualleros fijosdalgo e otros de las villas juntáronse todos en Lerma e fizieron pleito et postura de se ayudar todos e ser contra el rey don Alfonso”¹⁸; cuando el Rey, informado por diversas vías, pidió explicaciones y citó a los conjurados, “el infante enbiól dezir que él non podía yr a él porque los dineros que dél tenía en tierra non gelos dauan bien parados”¹⁹. Don Nuño González de Lara, junto a Simón Ruiz de los Cameros, Lope Díaz de Haro y Ferrán Ruiz de Castro, contestó que “verdat era que él que enbiara dezir al infante don Ferrando que le menguauan algunos marauedís que solía tener del Rey” y luego, en embajada al Rey, “enbiól pedir que le mandase dar cartas porque le mandase dar dineros que le menguauan de la tierra que dél tenía”²⁰. Tras aconsejarse debidamente, Alfonso X mandó que “les cunpliese las quantías que dél tenían, ca pues estonçe non los auía menester para la guerra de los moros, cuydaua que con aquellos dineros que entonçes les mandaua dar, se guisarían para yr algunos dellos con él al Imperio do él quería yr, e los otros que fincarían para seruir al infante don Ferrando en lo que les oviese menester”. El resultado fue contrario a sus deseos, pues cuando “el infante e los ricos omnes ouieron cobrado estos dineros quel Rey les mandó dar, partiéronlos a sus vasallos e ayuntaron las más gentes que pudieron aver de caualleros (...) e fazían muy grand daño en la tierra”²¹.

Creo que este episodio da explicación cabal de varios poemas de Gil Perez Conde:

A vossa mia soldada, senhor Rei,
que eu servi e serv' e servirei,
com' outro quen quer a que a dan ben,

¹⁸ *Crónica de Alfonso X*, cap. xx, 60. Según la *Crónica* fue en 1270, pero Ballesteros demostró, itinerario en mano, que ha de referirse al año siguiente pues el Rey pasó en Murcia desde el 11 de marzo de 1271 hasta el 17 de junio de 1272. Quizá tenga razón M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Alfonso X el Sabio. 1252-1254*, cuando propone 1272, pues no sería lógico que, ante una situación tan alarmante, el Rey se hubiera demorado un año en Murcia (“Alfonso X y la revuelta nobiliaria de 1271-1273. Notas y comentarios a propósito de unos documentos navarros”, en *Fundación* (Argentina), 1 (1997-1998) 9-20, especialmente 10, un importantísimo trabajo que citaremos a menudo). Conviene recordar que Lerma era honor de Nuño González de Lara, según observó el MARQUÉS DE MONDÉJAR, *Ob. cit.*, 275.

¹⁹ *Crónica de Alfonso X*, 62.

²⁰ *Crónica de Alfonso X*, cap. xx, 65.

²¹ *Crónica*, cap. xxi, 69. Para este episodio véanse A. BALLESTEROS, *Ob. cit.*, 517-534 y J. O'CALLAGHAN, *Ob. cit.*, 101-111.



ei-a d'aver enquant' a viver ei,
 ou à mia mort', ou que mi faran én?²²

¿Hemos de entender como dice el texto que el rey le debe dinero y no le paga? Es muy posible: Gil Perez Conde, como los nobles reunidos en Lerma, solicitaría al rey que le pagara de una vez las soldadas que le debe. ¿Hemos de interpretar que estaba también en rebeldía? Realmente, de las andanzas de este autor en el período de Alfonso X sólo sabemos que puso su pluma al servicio del Rey para satirizar a los nobles que no acudían a la guerra de Granada; luego, estuvo presente en la coronación de Sancho IV y lo encontramos documentado en su corte en 1286²³. Nada induce a alinearlo con los ricoshomes, de quienes nada podía esperar, y todo nos lleva a creerlo al lado del rey, como otros caballeros de fortuna. Nos hallaríamos, si esta suposición es acertada, ante una *cantiga de escarnho*, construida, como manda el *Arte de trovar*, a partir de un equívoco: las palabras del trovador cortesano que parodia las reivindicaciones de la nobleza rebelde.

El dato es interesante, porque estos mismos motivos aparecen en otra composición del mismo trovador:

Quite-mi a mi meu senhor
 e dé-mi un bon fiador
 por mia soldada;
 e irei eu, se el for
 na cavalgada (...)

E, se non, ficar-m'ei eu
 na mia pousada²⁴.

‘Quitar’ equivale a ‘pagar una quitación’, o sea, una renta o salario; nos hallamos ante la misma reclamación que en el *escarnho* anterior. Y me temo

²² M. R. LAPA, *Cantigas d'escarnho e de mal dizer dos cancioneiros medievais galego-portugueses*, 2ª edición, Vigo, Galaxia, 1965, n° 37, n° 160.

²³ A. RESENDE DE OLIVEIRA, *Despois do Espectáculo trovadoresco. A estrutura dos cancioneiros peninsulares e as recolhas dos séc. XIII e XIV*, Lisboa, Colibrí, 1994, s. v. y J. L. COUCEIRO, en el *Dicionário de Lanciani-Tavani*, s. v. Además de C. Michaëlis, “Randglossen zum alportugiesischen Liederbuch. VI. Kriegslieder”, véase M. R. LAPA, “Nótulas trovadorescas. I. Três cantigas de Gil Perez Conde”, en *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 27 (1954) 5-14, luego en *Miscelânea de Língua e Literatura Portuguesa Medieval*, Coimbra, Universidade, 1982, 263-272, así como mi “La corte poética de Sancho IV”, citada en la nota 1, 131-132. Di noticia de esta cantiga y sus circunstancias en mi “Trovadores y testimonios históricos: reflexiones metodológicas”, citada también en la nota 1.

²⁴ LAPA, *Escarnho*, n° 158.



que el Rey, aunque substituye formalmente al destinatario de la sátira, hace lo mismo en esta composición:

[A] Cítola vi andar-se queixando
de que lhi non davan sas quitações;
mais, des que [eu] oí ben sas razões
e [e]na conta foi mentes parando,
logo tiv' i que non dissera ben
e era já quite de todo ben:
poren faz mal d'andar-s' assi queixando.

E queixa-se-m'ele muitas vegadas
dos escrivães e dos despenseiros (...)

E por levá-la quitaçon dobrada
se [me] queixou; e catei u jazia
e no padron, e achei que avia
de todo ben sa quitaçon levada;
poren faz mal, que non pode peor;
mais tant' a el de quitaçon sabor,
que a nega, pero xa leva dobrada²⁵

Nada tiene de especial que se haya escamoteado al destinatario formal del *escarnho*, lo que no resulta insólito; las circunstancias me parecen más que suficientes para suponer que el Rey, censurando a los nobles su actitud pedigueña, los disfrazaba de juglares para desairarlos mejor. Quizá siguió su ejemplo un trovador de su corte, Airas Perez Vuitoron, que censuraba a “Don Martin Galo”, “acostumado / de lhi daren algo todos de grado (...) ca el[e] ten que mai-lo merece / ca o mereç' a senhor vassalo”²⁶. No quisiera exagerar las semejanzas, pero diversas sátiras de Pero da Ponte contra infanzones o rícomes avarientos, que no gastan lo necesario para comer, pudiera responder al mismo espíritu denigratorio, aunque en ningún caso encuentro datos específicos que las vinculen a estos hechos²⁷. Por

²⁵ LAPA, *Escarnho*, n° 18.

²⁶ Texto de LAPA, *Escarnho*, n° 84. Para los datos biográficos del trovador, remito a las fuentes supra citadas.

²⁷ Por ejemplo, “Hun dia fui cavalgar”, SAVERIO PANUNZIO, *Pero da Ponte. Poesie*, Bari, 1967, 16r = LAPA, *Escarnho*, n° 345, o “D'un tal ricome vus quero contar”, *Ibidem*, 176 y n° 349, “Quen a sesta quiser dormir”, *Ibidem*, 178 y n° 350 y “En almoeda vi estar”, *Ibidem*, 211 y n° 359. En “Aos



otra parte, se trata de un motivo equívoco, muy usado por los trovadores, que el propio Pero da Ponte aplicó en otros casos a móviles políticos²⁸.

Desde el primer momento, los conjurados buscaron alianzas exteriores. Ya vimos cómo en Burgos, en 1269, Nuño González de Lara sondeó a Jaime I de Aragón, pero éste estaba en relaciones demasiado buenas con el Rey Sabio, su yerno, y aconsejó a ambos a favor de la concordia²⁹. Según la *Crónica*, ya en el acto de Lerma los conjurados “comme quier que algunos dellos auían enbiado sus cartas al rey de Granada, pero acordaron allí que porque el rey de Nauarra estaua en desauençia con el rey don Alfonso de Castilla, que fuese el infante don Felipe verse con él”³⁰. En 1272, estando todavía el Rey en Murcia (o sea, antes del mes de junio) y después de que accediera a pagar las soldadas reclamadas por sus ricoshomes, éstos aprovecharon el dinero recién obtenido para financiar la revuelta; en aquel momento, de nuevo cuenta la *Crónica* que “enbiaron sus mandaderos al rey de Granada et al rey Abén Yuçaf de Marruecos, et otrosy enbiaron cartas al rey de Portogal para mouer que fiziese guerra a Castilla. Et el ynfante don Felipe fue otra vez a ver vistas con el Rey de Nauarra para açertar con él los fechos que eran tratados”³¹. A través de la documentación del Archivo General de Navarra hoy conocemos mucho mejor estas negociaciones que, al menos de momento, pudieron ser neutralizadas cuando el mayordomo de Alfonso X y el de Enrique I firmaron una alianza el 25 de septiembre de 1272³².

mourus que aqui son” (*Ibidem*, 247 y n° 369) critica a un “Don Alvaro” mezquino que no sé si podría identificar con el rebelde Álvar Díaz de Asturias.

²⁸ Véanse los trabajos n° I y VI de esta serie, enumerados en la nota primera. Para la frecuencia de las sátiras contra nobles mezquinos en el comer, véase SCHOLBERG, *Ob. cit.*, 89-90 y, muy en particular, A. VÍÑEZ, *Vida y obra del trovador Gonçal'Eanes do Vinhal*, tesis de doctorado inédita, Universidad de Cádiz, 1993, 255-269, luego publicada con el mismo título en los Anejos de la Revista *Verba*, Universidade de Santiago de Compostela, 2004.

²⁹ Para las relaciones entre ambos monarcas, aparte de las numerosas páginas que les dedica Ballesteros en su estudio, véase F. VALLS I TABERNER, “Relacions familiars i polítiques entre Jaume el Conqueridor i Anfós el Savi”, en *Revue Hispanique*, 21 (1919) 9-52, luego en *Obras selectas de Valls-Taberner*, vol. IV, *Estudios de Historia Medieval*, Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1961, 269-306. Recuérdese que durante todo el tiempo que duró la revuelta aristocrática, la negociación, por parte regia, correspondió a la reina Violante y su hermano el infante Sancho, arzobispo de Toledo, ambos hijos de Jaime I, junto al infante Manuel, hermano de Alfonso X, y el primogénito y heredero de la corona, Fernando de la Cerda.

³⁰ Cap. xx, 60.

³¹ Cap. xxi, 17.

³² La trama navarra, que la *Crónica* sólo describe en parte, ha sido muy bien estudiada por M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, “Alfonso el Sabio y la revuelta nobiliar...” arriba citado. La documentación pertinente ha sido publicada por J. ZABALO ZABALEGUI, *Colección diplomática de los reyes de Navarra de la dinastía de Champaña. 3. Enrique I de Navarra (1270-1274)*, en Fuentes Documentales



Alfonso intentó neutralizar también la intervención granadina concertando una entrevista con el rey Nazarí, que era su vasallo, pero antes de que se produjera recibió aviso de los infantes Fernando y Manuel, desde Sevilla, de cómo los musulmanes, con tropas africanas, habían pasado la frontera y atacado Vejer³³. Ante noticias tan alarmantes, ordenó la convocatoria de hueste “et el infante don Felipe e los ricos omnes enbiéronle dezir por sus cartas que no podían yr luego a la frontera, mas que todos en vno con sus vasallos yrían hablar con [él] algunas cosas quel tenían de decir”³⁴. En agosto, sus agentes interceptaron cartas del Rey de Marruecos y su hijo para los sublevados, donde sus pactos quedaban al descubierto y a fin de mes, en Guadalajara, recibió la embajada de Nuño González de Lara que, en nombre de los sublevados, le proponía, una entrevista. Alfonso los esperó cinco días en Roa, para dirigirse por fin a la cercana Burgos; en este intervalo, los últimos días de agosto o primeros de septiembre³⁵, “salieron a él al camino don Nunno e Lope Díaz e don Ximén Ruyz e don Ferrand Ruyz de Castro e don Esteuan Fernandes e don Aluar Díaz de Asturias con muy grandes gentes de cauallo, e venían todos armados e con grant asonada. E don Felipe non veno y, que era ydo al rey de Nauarra. Et quando el Rey los vio asy venir, tomólo mucho estranno, ca non venían commo omnes que van a su sennor mas commo aquéllos que van a buscar sus enemigos”³⁶. Tras esta exhibición de fuerza, quedaron citados en la ciudad, pero los nobles se presentaron de nuevo armados en tono amenazador, se quedaron en las afueras y pidieron negociadores; es entonces cuando, por primera vez, se nos habla de sus reivindicaciones, pero no es este el punto que ahora nos interesa.

Recapitulemos: el Rey había convocado sus ricos homes a la frontera y éstos, que habían gastado las soldadas recién recibidas reclutando tropas, no sólo no acudieron a enfrentarse con los granadinos, sino que se presentaron ante él con su ejército, en tono amenazador y reivindicatorio. Volvamos ahora a la producción de Gil Pérez Conde:

Medievales del País Vasco, 62, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 1995, n° 31 para el documento que ahora nos ocupa.

³³ Para estos sucesos y, en general, para la situación de la frontera granadina durante la revuelta nobiliaria, véase el estudio introductorio al *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, publicado bajo la dirección de M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Sevilla, El Monte, 1991, xci-xciv.

³⁴ *Crónica*, cap. xxii, 71.

³⁵ Según el itinerario de Ballesteros, el 27 de agosto estaba en Roa y el 6 de septiembre, en Burgos. Para estos hechos, véase GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Alfonso X el Sabio*, 244-248.

³⁶ *Crónica*, cap. xxiii, 76-77.



Perdud' e Amor con el-Rei,
por que nunca en oste ven,
pero xe del[e] algo ten³⁷.

A lo largo de la composición, el autor va buscando el amor “nas pousadas dos privados”, con “seus prelados”, “nas tendas dos infanções”, junto a los Templarios y con los caballeros del Hospital, siempre con resultado negativo. La mención explícita del “algo”, los bienes, que todos ellos tienen del Rey y la queja por el “amor” perdido, que hemos de entender como ‘fidelidad vasallática’³⁸, induce a situar esta decepción en circunstancias concretas, que bien pudieran ser el desamparo en que sus vasallos dejaron la frontera tras haber cobrado las soldadas que pedían. Pero me parece mucho más explícita la siguiente composición:

Non troux' estes cavaleiros aqui
este ricome nunca na guerra,
que ora trage; son d'outra terra,
ca já eu [en eles] mentes meti;
nen seus sinaes nonos conhosco,
ca lhis dissera: -Bon dia vosco,
mais neun [deles] eu non conhoci³⁹.

Nótese que el núcleo conceptual es la extrañeza ante un ricohome y sus caballeros, a los que no había llevado a la guerra, pero que estaban donde nadie contaba con ellos. Más adelante alude a guerras pasadas, “quand' el-Rei foi i’”, pero lo esencial sigue siendo la presencia de unos guerreros que, sin haber estado donde debían, estaban donde no se les esperaba, la misma extrañeza que revela la *Crónica* ante unas mesnadas que, sin haber acudido a la frontera donde se exigía su presencia, se habían presentado indebidamente ante el Rey “comme aquéllos que van a buscar sus enemigos”.

Lo mismo cabe decir de esta composición de Pero Gomez Barroso:

Un ricome que oj' eu sei,
que na guerra non foi aqui
ven mui sanhudo e diz assi
como vos agora direi:

³⁷ Lapa, *Escarnho*, n° 161.

³⁸ J. MATTOSO, “A difusão da mentalidade vassálica na linguagem quotidiana”, publicado primero en versión castellana en *Studia Historica*, 4 (1986) 171-183, luego en portugués en su *Fragmentos de uma composição medieval*, Lisboa, Estampa, 1990, 149-163, por donde cito, especialmente 161-162.

³⁹ LAPA, *Escarnho*, n° 152.



diz que ten terra qual pediu
 mais, por que a nunca serviu,
 á mui gran querela del-Rei⁴⁰.

El noble desagradecido tiene ‘terras’ del Rey, que puede interpretarse como ‘feudos’ pero también, más a menudo, como ‘rentas o soldadas’⁴¹; sin embargo, la negativa a servirlo y su enojo contra la persona regia a la que tanto debe, coinciden con las circunstancias descritas y con ciertos reproches que el Rey dirige continuamente a los sublevados: “asy commo los reyes criaron a ellos, punaron ellos de los descriar e de tollerles los reynos (...) e asy commo los reyes los heredaron, punaron ellos de los desheredar, lo vno consejeramente con sus enemigos, lo ál a furto en la tierra, levando lo suyo, poco a poco enagenándogelo. Et asy commo los reyes los apoderaron e los onraron, ellos pugnaron en los desapoderar e los deshonorar en tantas maneras que serían muchas de contar e muy vergonnosas”⁴². Por otra parte, los datos documentales sobre este trovador son inequívocos: no sólo estuvo en estos meses junto al Rey Sabio y a su servicio, pues lo llamó “nuestro cavallero” al otorgarle unas casas en Murcia el 21 de octubre de 1271⁴³, sino que participó activamente en este conflicto junto al Rey cuando, en 1272 acudió a Granada, junto al Maestre de Calatrava, para negociar con los nobles rebeldes⁴⁴.

⁴⁰ LAPA, *Escarnho*, nº 392. Recuérdese que este autor había avanzado una edición del trovador en “Don Pero Gomez Barroso, trovador portugués do século XIII”, *Boletín de la Real Academia Gallega*, 14 (1919) 265-268, 15, 1920, 321-325 y 16, 1921, 305-309. No he podido ver el trabajo de AFFONSO ROBL, “D. Pero Gomez Barroso: trovador satírico”, en *Revista das Letras* (Curitiba), 36 (1984) 250-259.

⁴¹ Para la equivalencia de ambos conceptos, M. A. LADERO QUESADA, *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*, Madrid, Editorial Complutense, 1993, 313-316.

⁴² *Crónica*, cap. lii, 145-146. Se trata de un documento interesantísimo, una carta del Rey a su heredero, el infante Fernando, que desde Andalucía dirigía las negociaciones con los sublevados, entonces desnaturados en Granada; en ella se exploya contra los nobles, exponiendo a su hijo tanto las quejas que tiene de cada uno de ellos (y de las relaciones entre sus antepasados y los miembros de su linaje), como consideraciones de carácter general sobre la nobleza y sus relaciones con la monarquía.

⁴³ Véase el estado de la cuestión en los artículos de M. BARBIERI en el *Diccionario* de Lanciani-Tavani y de A. R. de OLIVEIRA en su *Depois do espectáculo trovadoresco*. Para su persona y su familia tenemos además el trabajo de J. TORRES FONTES, “Conjunción familiar y juglaría en el Reino de Murcia (s. XIII)”, en *Homenaje al profesor Antonio de Hoyos*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 1995, 489-500. El documento de concesión de unas casas en Murcia, algunas de las cuales le habían sido dadas por el infante don Manuel el 18 de diciembre de 1266, puede verse publicado en J. TORRES FONTES, *Documentos de Alfonso X el Sabio*, en la Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia, I, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1963, nº xlvii.

⁴⁴ *Crónica de Alfonso X*, cap. li, 142-143.



Pero veamos ahora cuán cerca está de todos estos hechos esta composición del propio Rey:

O que da guerra levou cavaleiros
 e a sa terra foi guardar dinheiros
 non ven al maio (...)

O que da guerra foi per retraúdo,
 macar en Burgos fez pintar escudo,
 non ven al maio⁴⁵

Por lo que sabemos, fue en junio de 1272 cuando el Rey tuvo noticias de los ataques musulmanes a la frontera andaluza⁴⁶; la alusión a las fiestas de mayo, las mayas, puede ser por tanto literal más que poética y puede contener una referencia expresa al comienzo de los ataques musulmanes, lo mismo que cuando alude a que “non veo eno mes de março” (v. 41). A pesar de que estas composiciones solían vincularse al ciclo de la revuelta de los mudéjares, en 1264, creo que no podemos dudar de su vinculación a este ciclo, a la vista de tantas coincidencias topográficas, históricas y literarias y, muy en particular, por la queja de que “en Burgos fez pintar escudo”. Fue durante la crisis de 1272 cuando una parte sustancial del proceso se desarrolló en esta ciudad; por el contrario, el itinerario del Rey demuestra que no se movió de Sevilla durante la revuelta de 1264.

Pero atendamos por fin a los objetivos de la revuelta. La *Crónica* reconstruye a menudo las reivindicaciones de los rebeldes, pero lo hace siempre desde la perspectiva del Rey y haciéndose eco de su interpretación. En los últimos años, los archivos del Reino de Navarra nos han alumbrado una serie de documentos que enriquecen notablemente nuestra visión de estos hechos. Después de diversas negociaciones, cuando pareció que el Rey había satisfecho las exigencias de la aristocracia, éstos pidieron su ratificación en Cortes, que se celebraron en Burgos en octubre de 1272⁴⁷; entonces plantearon nuevas exigencias y acabaron desnaturalándose, mientras el Rey, como decíamos al principio, no encontró el apoyo que esperaba ni de la Iglesia ni de las ciudades.

⁴⁵ LAPA, *Escarnho*, n° 26.

⁴⁶ BALLESTEROS, *Ob. cit.*, 560.

⁴⁷ Véase la *Crónica*, cap. xxvi, 90-92, BALLESTEROS, *Ob. cit.*, 580-582, GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Alfonso X el Sabio*, 249-252, F. O'CALLAGHAN, *Las cortes de Castilla y León 1188-1350*, Burgos, Ámbito, 1989, 38-39, G. MARTÍNEZ DÍEZ “Cortes y ordenamientos de Alfonso X el Sabio (1252-1284)”, *Annals of the Archivo of Ferran Valls i Taberner's Library*, 123-168, especialmente 150-151, J. VALDEÓN BARUQUE, “Alfonso X y las Cortes de Castilla”, en *Alfonso X. Aportaciones de un rey castellano a la construcción de Europa*, Murcia, Región de Murcia, 1997, 55-70.



La *Crónica* cuenta que los nobles pasaron entonces a Granada⁴⁸, llegando a la ciudad hacia el 15 o el 20 de diciembre⁴⁹; de hecho, desaparecen de la documentación real después del 27 de octubre de 1272⁵⁰. Sin embargo, los archivos navarros acreditan que el 26 de enero de 1273, el infante Felipe, Nuño González de Lara y sus hijos Nuño y Juan Núñez, Lope Díaz y Diego López de Haro prestaron vasallaje en Tudela a Enrique I de Navarra, con el que se aliaban contra Alfonso X⁵¹: el camino de Granada pasó paradójicamente por Tudela, sin que sepamos, a falta de más documentación y ante el silencio de las fuentes narrativas, cómo ni por qué se rompió este pacto. En realidad si ahora nos interesa este episodio es porque los documentos citados van acompañados de otro, expedido al rey Enrique por Juan Núñez de Lara, en el que los sublevados exponen directa y sucintamente sus quejas y reivindicaciones contra Alfonso X: “Estas son las cosas que don Johan Nuynnez disso al rey de Navarra que don Felipe et don Nuynno et aquellos hombres buenos de Castieilla demandan por merced al rey de Castieilla”⁵². Aunque coincide con cuanto sabíamos por la *Crónica* y los historiadores que la han seguido⁵³, lo usaremos como fuente por su concisión y por su innegable valor testimonial; citaremos sólo los párrafos que ahora nos interesan:

que desfaga las pueblas que mandó facer en Castieilla et en Leon, porque andan hoy por puertas mas de quinientos cavaillers que non han o vivir depues que las eill fezo estas pueblas; et que torne a don Felipe su heredit et la su tierra que tenia d'eill, que le eill tomara, et quel dé siete mil moravedis mas de los que eill

⁴⁸ Cap. xxvii-xxxviii, 92-112. En esta parte se reproduce toda la correspondencia intercambiada entre el Rey y los nobles, en un último intento de retenerlos a su servicio.

⁴⁹ La fecha fue establecida por GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Alfonso X el Sabio*, 256.

⁵⁰ La fecha fue precisada por M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, “Alfonso X y la revuelta nobiliaria...”, 19-20.

⁵¹ ZABALO ZABALEGUI, *Ob. cit.*, n° 35 a 40 inclusive. Véase la discusión de los problemas que presenta la datación de estos documentos en la introducción, v. Es muy curiosa la historia de los documentos de que vamos a ocuparnos a continuación; dados ya a conocer por J. YAGUAS Y MIRANDA, *Diccionario de antigüedades del Reino de Navarra*, vol. 3, Pamplona, 1840, 42-43, donde publicó noticias de todos ellos y el documento íntegro de agravios que describimos a continuación, fueron citados por E. S. PROCTER, “Materials for the Reign of Alfonso X of Castile, 1252-84”, especialmente 55. Luego desaparecen de los trabajos sobre el tema hasta ser recuperados por M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ en su “Alfonso X y la revuelta nobiliaria...”.

⁵² *Ibidem*, n° 41.

⁵³ Para este aspecto, IBÁÑEZ DE SEGOVIA, *Ob. cit.*, 295-297, libro V cap. xiv, BALLESTEROS, *Ob. cit.*, 570-576, O'CALLAGHAN, *Ob. cit.*, 263-264, GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Alfonso X el Sabio. 1252-1284*, 96-97 y, muy en particular, su “Alfonso X y la revuelta nobiliaria...”, que dio a conocer y comentó el documento de que nos ocupamos a continuación. También H. GRASSOTTI, en *Las instituciones vasalláticas en León y Castilla*, Spoleto, Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo, 1969 (por ejemplo, pero no únicamente, en las 796-808 y 987-1001), se ocupa de diversos problemas institucionales y económicos involucrados en la revuelta.



tenia. Et que torne a don Nuynno la su tierra que d'eill tenia que la eill tomara. Et que dé a don Lop Diaz la su heredit que la tiene forçada, Orduyna et Valmaseda; et quel dé tres mil moravedis mas de lo que solia tener aillent de Ebro et lo que tenia d'eill que lo ponga en tierr [roto] los tercios. Et que dé a don Estevano su esposa quel tiene forçada, et quel dé so tierra que solia tener d'eill, et su adelantamiento et tres mil moravedis de la tierra que fue de [roto] Martin Alfonso. Et quel dé a don Alvar Diaz su heredit quel tiene forçada et la tierra que solia tener d'eill. Et que dé a don Johan Nuynnez la tierra que solia tener [roto] et cuatro mil moravedis mas. Et que dé a Diago Lopez diez mil moravedis a tener d'eill. Et que dé a don Nuynno Gonçalvez aqueillos ocho mil moravedis que solia tener d'eill et dos mil moravedis mas. Et que dé a Gil Gomez los quatro mil moravedis que solia tener d'eill et tres mil moravedis mas. Et que dé a Fernand Roiz los quatro mil moravedis que solia tener d'eill et tres mil moravedis mas. Et que dé a Lope d'Escaynno tres mil moravedis que tenga d'eill⁵⁴.

Veamos ahora un interesantísimo escarnho, única obra conocida de un trovador hasta hoy no identificado, “Afonso Fernandez Cubel, cavaleiro”:

De como mi ora con el-Rei aveo
 quero-vo-l'eu, meus amigos, contar:
 el do seu aver non me quer dar
 nen er quer que eu viva no alheo;
 e eu non ei erdade de meu padre,
 e ua pouca, que foi de mia madre,
 filhou-mi-a e fez-mi ua pobra no meo.

E noutra parte tolheu mias naturas,
 en que eu soía a guarecer;
 e agora ei coitad' a viver
 e non son poucas, par Deus, mias rancuras,
 come quen non come, ca o non ten;
 se lho non dá, por sa mesura, alguen,
 ai Dem', a ti dou eu estas mesuras!

Non s'enfadou e tolheu-mi o testado
 de que me servian por San Joan;
 e non dan del[e] valia dun pan
 nen mercê nen soldada, mal pecado;

⁵⁴ Se trata de un documento prácticamente desconocido, estudiado por primera vez en artículo tantas veces citado de González Jiménez y publicado por primera y única vez en ZABALO ZABALEGUI, *Ob. cit.*, n° 41.



e pois que [assi] esto ten por ben,
 faça o seu cor [non dand'a mi ren],
 e chorará quen mal dia foi [nado].

E ora faça el-Rei quanto poder,
 e eu servi-l'ei quando for mester,
 pero sôo mui [pobr' e] seu soldado⁵⁵.

Como en los casos anteriores, el trovador adopta el punto de vista de los rebeldes y denuncia al Rey, pero lo hace por abusos muy variados que podríamos resumir en los versos “do seu aver non me quer dar / nen quer que eu viva do alheo” (vv. 3-4). Los nobles estaban quejosos de las soldadas recibidas del Rey, de ahí la reiterada petición de sus aumentos en el documento que reproducíamos, y, por otra parte, el desnaturamiento y la alianza con un Rey hostil implicaba algo más que la pérdida de la soldada: “los vasallos salidos del reino no podían guerrear al rey so pena de ver tomados por éste sus bienes, de ver por él derribadas sus casas y viñas y echados del reino sus mujeres y sus hijos”⁵⁶. Todo hace creer que “Alfonso X (...) recurrió al secuestro de la *heredad* y soldada o *tierra* del infante don Felipe y de las tierras de don Nuño de Lara y de los demás”⁵⁷; la *Crónica* afirma que el Rey, durante el “ayuntamiento” de Ávila (mayo de 1273), “enbió mandar a los sus merinos de Castilla e de León e de Gallizia que les derribasen todas las casas que auían los que estauan en Granada”⁵⁸ y el documento en que basamos la interpretación de este poema deja muy claro que el Rey había desposeído de sus ‘tierras’ o rentas a todos los nobles citados. Bien es verdad que el verso cuarto (“nen er quer que eu viva no alheo”), aunque puede reflejar el enojo del Rey por el desnaturamiento de los nobles, podría ser interpretado con mayor dureza, como alusión a los abusos feudales de los nobles contra el Rey y los saqueos perpetrados durante su salida de Castilla; en cualquier caso, este verso, al dejar en posición poco brillante a los

⁵⁵ Lapa, *Escarnho*, nº 54.

⁵⁶ H. GRASSOTTL, *Ob. cit.*, 1001. Aunque la autora cree que “el rey ni siquiera les había tomado sus tenencias (...) y no había ni siquiera soñado en aplicar lo dispuesto por él en la *Partida* IV.25.13 que declaraba traidores a los ricos-hombres que saliendo del reino por su voluntad se iban a tierra de moros” (*Ob. cit.*, 1001), los datos que exponemos a continuación prueban lo contrario. Por otro lado, recordemos que las *Partidas* carecían de efectividad legal; en este punto no harían sino retomar principios jurídicos vigentes con anterioridad. Es mucho más atinada y completa la visión de GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Alfonso X el Sabio*, 257. Para estos temas véase también ISABEL ALFONSO, “*Desheredamiento y desafuero, o la pretendida justificación de una revuelta nobiliaria*”, *Cahiers de Linguistique et de Civilisations Hispaniques médiévales*, 25 (2002) 99-129.

⁵⁷ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, “Alfonso X y la revuelta nobiliaria...”, 18.

⁵⁸ Cap. I, 142. Véase también BALLESTEROS, *Ob. cit.*, 646-650.



sublevados, deja bien clara la posición política del autor, favorable al Rey. Por otro lado, queda de manifiesto que esta composición, a diferencia de las anteriores, es posterior al desnaturalamiento de los rebeldes.

Los versos siguientes, “e eu non ei erdade de meu padre / e ua pouca, que foi de mia madre, / filhou-mi-a e fez-mi ua pobra no meo” merecen un comentario más detenido. En el documento transcrito se pide “quel dé a don Alvar Diaz su heredad quel tiene forçada”⁵⁹, y las acusaciones de haber desheredado el monarca a los nobles son constantes en la *Crónica*, sin que a veces quepan más que conjeturas. En carta al infante don Felipe se defendía Alfonso X: “enbíastesle dezir quel Rey uos deseredaba, sennaladamente del infantadgo de tierra de León. Et el rey non vos deseredó desto, ca uos sabedes que la reyna donna Mençia porfijó al infante don Ferrando e al tienpo de su finamiento aquella donna Mencía, Diego de Corral entró toda la su heredad sin mandado del Rey e por mandado del infante don Ferrando, por el porfijamiento quel fiziera”⁶⁰. Mencía López de Haro era la viuda del depuesto Sancho II de Portugal⁶¹; al parecer eran los Castro, a los que el Infante estaba ligado por su esposa, Leonor Rodríguez⁶², los que esperaban su herencia y quedaron engañados por el prohijamiento del heredero al trono, el infante Fernando. Por eso Ferrán Ruiz de Castro se quejaba por verse “deseredado del infantadgo de tierra de León, que uos partiedes dél”⁶³. Por último, y una vez desnaturalados en Granada, el Rey había incautado, como sabemos, las propiedades de los sublevados, y él mismo alude en la primera fase de la revuelta a que “don Nunno non podía más fazer contra sennorío, ca en aquello yazía deseredamiento, e todo otro mal quel podría venir”⁶⁴. Cualquiera de estos motivos, anteriores o posteriores a la revuelta, bastaban para que los nobles levantaran esta acusación.

⁵⁹ La *Crónica*, cap. xxxv, 110, en carta del Rey a este noble, le explica que perdió sus heredades por haberse desnaturalado previamente a Aragón. Véase también el comentario de GONZÁLEZ JIMÉNEZ, “Alfonso X y la revuelta nobiliaria...”, 17.

⁶⁰ *Crónica*, cap. xxix, 97-98.

⁶¹ No es mucho lo que sabemos de este matrimonio, negado a veces por los historiadores portugueses. Véase el capítulo que le dedicó SALAZAR Y CASTRO en *Historia genealógica de la casa de Haro*, Real Academia de la Historia, ms. 9/283, ff. 141^r-160^v, y el trabajo de J. MATTOSO, “Ourem e D. Mécia Lopes de Haro”, en *Cadernos do Distrito de Leiria*, 2 (1979) 32-34, hoy incluido en su *A nobreza medieval portuguesa. A família e o poder*, Lisboa, Estampa, 1987, 281-285.

⁶² IBÁÑEZ DE SEGOVIA, *Ob. cit.*, 277, Ballesteros, *Ob. cit.*, 518 y 598-599. Para una historia de conjunto de los precedentes de este linaje, J. SALAZAR ACHA, “El linaje castellano de los Castro en el siglo XII: consideraciones e hipótesis sobre su origen”, *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, 1 (1991) 33-68 y M. TORRES SEVILLA-QUIÑONES DE LEÓN, *Linajes nobiliarios en León y Castilla (siglos IX-XIII)*, Valladolid, Junta de Castilla y León-Consejería de Cultura, 1999, 78-93.

⁶³ *Crónica*, cap. xxxii 106. Véase también BALLESTEROS, *Ob. cit.*, 608-609.

⁶⁴ *Crónica*, cap. xx, 64.



Creo, sin embargo, que hay un caso todavía más claro. En el documento que nos sirve de base se pide “que dé a don Lop Diaz la su heredad que la tiene forçada, Orduyna et Valmaseda”, y esta petición es constante en todas y cada una de las negociaciones que cita la *Crónica*. En la carta que le dirigió después de su desnaturamiento, el Rey recordaba a Lope Díaz de Haro la historia de este pleito: “lo que dezides que Orduyna deue ser vuestra et que la dio el rey don Ferrando, padre del rey don Alfonso vuestro sennor, a don Lope e a donna Vrraca, vuestros avuelos, verdad es; mas vos guerrástele della e desde allí fezistes mucho mal en la tierra. Et fuero es de Castilla que si de la donaçión que el Rey da, le fazen guerra e mal en la tierra, que la pueda tomar con fuero e con derecho. Et lo que dezides de Balmaseda, bien sabedes que seyendo y vos con vuestra madre e con vuestros tíos e con vuestros vasallos, robastes dende la tierra e fezistes mucho mal. Et por esto, que el Rey ovo de poner algunos de sus vasallos para guardar aquella tierra e vos dejastes a Balmaseda e el Rey la cobró e la tiene por las malfetrías que vos e vuestra madre fezistes en la tierra al Rey”⁶⁵. Efectivamente, fue Fernando III quien dio Orduña y Valmaseda a Lope Díaz, abuelo y homónimo del reclamante, pero lo perdió su padre cuando se sublevó contra Alfonso, junto al infante don Enrique, al principio de su reinado⁶⁶. Orduña, a la que Lope Díaz había dado el fuero de Vitoria en 1229, fue nuevamente “poblada” por Alfonso X con el mismo fuero en 1256. En los pactos que acabaron con la revuelta, el Rey prometía la devolución de Orduña si don Lope le acompañaba al Imperio, como hizo por fin⁶⁷. Ignoro si el autor pensaba en este caso concreto o, lo que es más probable, en todos los demás que los nobles achacaban a su Rey.

Vamos por fin al tema de la puebla que el malvado Rey hizo en medio de una heredad materna del quejoso Afonso Fernandez Cubel y recordemos en primer lugar el pasaje con que iniciábamos la reproducción parcial del documento que entregó Juan Núñez de Lara al monarca navarro: “que desfaga las

⁶⁵ *Crónica*, cap. xxxi, 104.

⁶⁶ Para el abuelo del señor de Vizcaya, véase principalmente JULIO GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*, vol. I, Córdoba, 1980, 129-136 y para la revuelta de su padre, Diego López, BALLESTEROS, *Ob. cit.*, 120-128. El mejor estudio de conjunto sobre los miembros de esta casa, como suele suceder, es todavía el de SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica de la casa de Haro*, Madrid, Real Academia de la Historia, ms. 9/282, 9/283 y 2/284, de los que nos interesan el segundo volumen, ff. 196 r-264 v. De los historiadores modernos, resulta también muy interesante E. DE LABAYRU Y GOICOECHEA, *Historia general del señorío de Vizcaya*, Bilbao-Madrid, 1897, vol. II, libro 2°. En la entrega cuarta de esta serie, relacionada en la nota 1, me ocupé de este episodio y de la historia del linaje, y allí podrá encontrar el lector bibliografía y documentación más detalladas.

⁶⁷ J. L. ORELLA UNZUE, *Régimen municipal en Vizcaya en los siglos XIII y XIV. El señorío de la villa de Orduña*, San Sebastián, 1980, 15.



pueblas que mandó facer en Castieilla et en Leon, porque andan hoy por puer-tas mas de quinientos cavalleros que non han o vivir depues que las eill fezo estas pueblas”. También en las reivindicaciones que los nobles plantearon en Burgos se hizo constar “que los ricos omnes e fijosdalgo del regno de León et de Gallizia que se agrauiauau mucho por las pueblas quel Rey fazía en algunas tierras del regno de León e de Gallizia”⁶⁸. Efectivamente, Alfonso X fomentó la repoblación de la meseta Norte, así como la de la costa atlántica y cantábrica⁶⁹ de que tan quejosos andaban los nobles y, lo que es más, debía sentirse muy satisfecho de este proceso, pues al principio replicó agriamente que “él non mandara fazer puebla en herdat ajena, e que faziéndolo él en lo suyo que non desaforaua a ninguno”⁷⁰. En efecto, con Alfonso X “se reanuda sistemática e intensamente la actividad fundacional de nuevas poblaciones en la periferia norteña de sus reinos. Una actividad que, cronológicamente, se enmarca en los dos primeros decenios de su reinado (1252-1272); mientras que, geográficamente, se concentra en aquellas áreas más retrasadas en su desarrollo urbano: Asturias, donde nacen a la vida histórica la mayor parte de sus actuales *polas* o villas; en mucha menor medida Guipúzcoa y Álava. En Galicia los poblamientos llevados a cabo por Alfonso X (...) cierran tempranamente el ciclo fundacional de villas nuevas, abierto a mediados de la centuria anterior”⁷¹; lo cierto es que después de 1272 no existen noticias de nuevas pueblas reales⁷².

Los motivos de la protesta nobiliaria eran variados. Estas repoblaciones “se hicieron fundamentalmente a base de los moradores que vivían ya de antiguo

⁶⁸ *Crónica*, cap. xxiii, 79.

⁶⁹ Para una visión de conjunto de esta reivindicación, BALLESTEROS, *Ob. cit.*, 575-576 y 580-582, por ejemplo, aunque es un problema que reaparece continuamente en la documentación y en los estudios sobre estos temas. Véase también la sintética visión de conjunto de O'CALLAGHAN, *Ob. cit.*, 113-114 y, muy en particular, la muy detallada de González Jiménez, *Alfonso X el Sabio. 1252-1284*, 184-194 e I. RUIZ DE LA PEÑA, “Repoblaciones urbanas tardías en las tierras del Norte del Duero (siglos XII-XIV)”, en *Actas del I Coloquio Internacional del Instituto de Historia del Derecho*, publicadas en la *Revista de Historia del Derecho. Universidad de Granada*, 1(1976) 71-124, especialmente 103-105.

⁷⁰ *Crónica*, cap. xxiv, 81.

⁷¹ J. I. RUIZ DE LA PEÑA, *Las polas asturianas en la Edad Media. Estudio y diplomático*, Oviedo, Universidad, 1981, 60-61. El autor había avanzado previamente sus conclusiones en una excelente visión de conjunto de estos problemas, “Repoblaciones urbanas tardías en las tierras del Norte del Duero (siglos XII-XIV)”, arriba citada.

⁷² “A partir de 1272, la oposición nobiliaria a la fundación de nuevas pueblas por el rey —de la que se hace expresivo eco la *Crónica de Alfonso X*—, la radicalización de la conflictividad entre los concejos de los nuevo villazgos y los señoríos eclesiásticos, y los problemas políticos internos del Reino paralizan las actuaciones repobladoras del monarca”, J. I. RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, “El desarrollo urbano de la periferia norteña castellano-leonesa en la Edad Media (siglos XII-XIV)”, en *Estudios dedicados a la memoria del prof. Dr Emilio Sáez*, vol. III, en *Anuario de Estudios Medievales*, 19 (1989) 169-188, especialmente 178.



en las comarcas afectadas en cada caso (...) y no dieron lugar normalmente a trasvases demográficos importantes sino a movimientos migratorios de corta distancia, limitados a los propios términos de los nuevos villazgos o a los de las áreas comarcanas del entorno próximo”, de ahí la oposición de los nobles, que verían cómo sus vasallos tendían a desplazarse a aquellos lugares fiscalmente mejor tratados. “También con frecuencia, aunque no necesariamente, estos nuevos villazgos tuvieron la condición de lugares cercados o amurallados”⁷³, otro detalle que no podía gustar a los nobles porque incrementaba la presión militar del Rey en las inmediaciones de sus dominios; por otra parte, la creación de villas tenía siempre otro efecto negativo para sus vecinos, pues proliferaban entonces los “atentados contra las propiedades [vecinas] protagonizados por el concejo de la naciente agrupación, deseoso de extender su influencia a lugares situados en su vecindad geográfica pero excluidos de su dependencia dominical y jurisdiccional”⁷⁴. En este mismo sentido ha subrayado M. González Jiménez que estos territorios, antes de su repoblación, eran aprovechados por los nobles y sus vasallos, que se vieron entonces privados de parte de sus recursos⁷⁵. Por fin no puede olvidarse que uno de los objetivos de las repoblaciones era, tradicionalmente, intensificar el control sobre las regiones afectadas⁷⁶. Nada podía interesarles más,

⁷³ J. I. RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, “El desarrollo urbano de la periferia norteña castellano-leonesa en la Edad Media (siglos XII–XIV)” cit., 181 y 183.

⁷⁴ J. I. RUIZ DE LA PEÑA, “Poblamientos y cartas pueblas de Alfonso X y Sancho IV en Galicia”, en *Homenaje a don José María Lacarra de Miguel en su jubilación del profesorado. Estudios medievales*, Zaragoza, Anubar, 1977, 27–60, especialmente 49, y su “Repoblaciones urbanas tardías en las tierras del Norte del Duero (siglos XII–XIV)”, especialmente 82–84.

⁷⁵ “Alfonso X y la revuelta nobiliaria...”, 15–16 y *Alfonso X el Sabio*, 184 ss.

⁷⁶ Véase en este sentido, aunque las situaciones estudiadas son un tanto anteriores, P. MARTÍNEZ SOPENA, “Las pueblas reales de León y la defensa del reino en los siglos XII y XIII”, en *Castillos medievales del reino de León*, s. l. Hullera Vasco-Leonesa, s. a., 113–138. M. A. LADERO QUESADA, en “La formación de la frontera portuguesa en los siglos XII y XIII y el tratado de Alcañices (1297)”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 194 (1997) 426–457, subraya cómo el proceso repoblador de la zona estuvo siempre dominado por la fijación de la frontera y el control del territorio limítrofe y también E. CANTERA MONTENEGRO, “Franquicias regias a ciudades y villas riojanas en el marco de la política repobladora de Alfonso X”, en *Alfonso X el Sabio, vida, obra y época*, Madrid, Sociedad Española de Estudios Medievales, 1989, 79–83, especialmente 80–84, señala el refuerzo de la frontera con Navarra como uno de los objetivos prioritarios, junto al económico, en esta iniciativa repobladora. J. A. AVELINO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, *Fortificaciones y feudalismo en el origen y formación del reino leonés (siglos IX–XIII)*, Valladolid, Universidad, 1995, señala la confluencia de ambos motivos en el proceso repoblador y en la creación de castillos: el control del territorio contra los magnates (y su oposición, 143–148) y la defensa de la frontera (148–163). Conozco un caso específico en el que esta intención está explícita declarada en el documento repoblador, aunque sea un siglo más tardío, en boca de Juan I de Castilla (1376): “hai muchas tierras que non sean bien pobladas et están las casas apartadas unas de otras, lo qual es aina ocasion porque los



por tanto, que su destrucción, de ahí el empeño que pusieron en ello; en algún caso concreto, puede haber sido éste el motivo principal que llevó a la revuelta, como debió suceder con Álvaro Díaz de Asturias⁷⁷.

El poeta acusa luego al Rey de haberle quitado “mias naturas” (v. 9) o sea, el “direito que algum tinha de ser *natural* ou *herdeiro* em alguma igreja, mosteiro ou lugar pio, e também a razão de alimentos ou *dinheiro* que, por este mesmo direito, lhe pertencia”⁷⁸, conocido en Castilla y León como “encomienda”, y el mismo sentido debe tener el “testado” del v. 15⁷⁹. Es posible que el Rey Sabio pretendiera de alguna manera limitar los derechos señoriales sobre las iglesias que los nobles tenían encomendadas, pues esa era la tendencia del derecho eclesiástico en este período y en él se inspiraron las *Partidas* aunque, no lo olvidemos, tardarían mucho en alcanzar vigencia legal⁸⁰; o que, sencillamente,

fijosdalgo et otros poderosos et otros algunos laicos et otros homes malechores se atreven a tomar et robar lo que fallan en las moradas que están apartadas las unas de las otras, et por que es mi voluntad et propósito que los mis basallos viban en justicia et sean defendidos et amparados en ellas...” (citado por Ruiz de la Peña, “Repoblaciones urbanas tardías en las tierras del Norte del Duero (siglos XII-XIV)”, 97.

⁷⁷ Así lo cree al menos A. SUÁREZ FERNÁNDEZ, “Origen y ascensión de un linaje nobiliario asturiano: los Álvarez de Noreña”, en *Asturiansia Medievalia*, 8 (1995-1996) 239-261, especialmente 254 pues fue en Asturias, y en la zona tradicional de los intereses de este personaje, donde se concentraron la mayor parte de las nuevas pueblas.

⁷⁸ Fr. J. DE SANTA ROSA DE VITERBO, *Elucidário das palavras, termos e frases que em Portugal antigamente se usaram e que hoje regularmente se ignoram*, dos vols., Lisboa, 1789-1799, que cito por la reimpresión de Porto-Lisboa, Civilização, 1965-1966, s. v. Para el conjunto de estos derechos en Portugal, véase F. DE ALMEIDA, *História da Igreja em Portugal*, nueva edición a cargo de D. Peres, vol. I, Porto, Portucalense, 1967, 120-122. Para el reino de Castilla tenemos pocos trabajos específicos; para nuestro objetivo son demasiado teóricos los de M. TORRES LÓPEZ, “La doctrina de las iglesias propias en los autores españoles”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 2 (1925) 403-461 y su “El origen de la jurisdicción de las iglesias propias”, *Ibidem*, 5 (1928) 83-217.

⁷⁹ *Ibidem*, s. v. “Testamento”.

⁸⁰ M. CANTERA MONTENEGRO, en su estudio sobre “Alfonso X y los cabildos y monasterios de la Rioja”, en *Alfonso X el Sabio, vida, obra y época*, 153-176, enumera un par de intervenciones regias a favor de centros eclesiásticos en conflicto con los señoríos locales, pero ignoro si son casos aislados o si formaron parte de un proyecto más amplio; J. L. SANTOS DÍEZ, *Ob. cit.*, 24, señala la atonía de Alfonso X ante esta institución, que había sido usada repetidamente por todos sus antecesores; por el contrario, Fernando IV, además de haber recibido nuevamente monasterios bajo su protección, habría reaccionado tendiendo a “reprimir las encomiendas señoriales por razón de los abusos que nacían de las mismas” (25-27 y 40-42). ¿Es posible que la sección de las *Partidas* dedicada a regularlas (*Partida* I, xv) fuera ya restrictiva en relación con el período anterior? En este caso, el hecho de que Alfonso X no hubiera otorgado su protección a los monasterios con la frecuencia y profusión de sus antecesores y sucesores, podría ser indicio de un cambio de actitud. Curiosamente, el autor citado ignora por completo estas disposiciones, lo mismo que V. DE REINA, *El sistema benéfical*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1965; muy al contrario, al estudiar



el autor enumera burlescamente los diversos medios de vida de la nobleza de su tiempo. El resto de la estrofa incide en un aspecto al que nos hemos referido con anterioridad, la miseria a que la nobleza se había visto arrojada por las reformas alfonsíes⁸¹, sobre las que se incide en otras cantigas que podemos relacionar y quizá, al menos en algunos casos, adscribir, a este período; en la *tornada* o semiestrofa final (muy oscura, como toda la tercera estrofa, por los problemas de transmisión) afirma, por antífrasis, su voluntad de servir, pese a todo, al Rey.

Me he detenido en esta composición porque me parece excepcional desde todos los puntos de vista: en primer lugar, por la transparencia y abundancia de sus referencias al programa de los nobles, en segundo lugar, por la excepcionalidad de que una *cantiga de escarnho* exponga un programa político, incluso cuando son escritas en relación con las controversias públicas del período, pues solían adoptar la forma de sátiras personales. Pero la rebelión aristocrática bajaba a casos muy particulares de descontento y el que mejor se prestaba a ser ridiculizado era el de Esteban Fernández de Castro; así se expone en el documento en que nos basamos: “Et que dé a don Estevano su esposa quel tiene forçada, et quel dé so tierra que solia tener d'eill, et su adelantamiento et tres mil moravedis de la tierra que fue de [roto] Martin Alfonso”. Veamos lo que alegaba el Rey a la acusación de retener a su esposa; nada más ultimada la conjura de Lerma, “don Esteuan Ferrández, desque partió de allí, fue al Rey cuydando abenir con él quel diese a donna Aldonça Rodríguez, nieta del rey de León, con quien dezía que era desposado⁸². Et el rey le respondió que commo quiera que esta donna Aldonça

la evolución surgida en el siglo XIII, R. BIDAGOR, *La 'iglesia propia' en España. Estudio histórico-canónico*, Analecta Gregoriana, iv, Roma, Universidad Gregoriana, 1933, cap. viii, expone cómo la legislación eclesiástica, cada vez más restrictiva, fue acogida fielmente en la *Partida* citada. Creo, por tanto, que podemos aceptar, aunque sea a título de hipótesis, que la reacción de Fernando IV se basara ya en el reinado de su abuelo, y que este problema podía estar en la base de una de las innovaciones jurídicas de que tanto se quejaban los nobles.

⁸¹ No podemos olvidar que su reinado y reformas coincide con el principio de la gran crisis económica bajomedieval y en estos años se observaron los primeros pasos del empobrecimiento general de toda Europa, acentuándose las crisis sociales. Véase como visión de conjunto S. AGUADÉ NIETO, “En los orígenes de una coyuntura agraria depresiva: la crisis agraria de 1252-1262 en la corona de Castilla”, *Estudios dedicados a la memoria del profesor Dr. Emilio Sáez (1917-1988)*, en *Anuario de Estudios Medievales*, 19 (1989) 243-270.

⁸² El desposorio era la firma del contrato nupcial, a diferencia de las velaciones, que consistían en la bendición eclesiástica y la consumación del matrimonio; el primero podía ser realizado a cualquier edad, incluso la niñez, y era concebido como un pacto entre familias. Para estos aspectos, I. BECEIRO PITA y R. CÓRDOBA DE LA LLAVE, *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana siglos XII-XIV*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990, 197-211 y R. M. MONTERO TEJADA, *Nobleza y sociedad en Castilla. El linaje Manrique (siglos XIV-XVI)*, Madrid, Caja Madrid, 1996, 79-81.



Rodríguez auía con él debdo porque gela dieran sus hermanos e sus parientes en guarda, que sy desposado era con ella que demandase por Santa Yglesia, e sy prouase el casamiento, que le plazía de gela dar”⁸³. Menos displicente fue su respuesta un poco más adelante, cuando envió mensajeros al noble, ya desnaturalado, a fin de lograr su regreso: “a lo que dezides que Aldonza Rodríguez que es vuestra esposa e que el Rey que la tiró e tiene manparada así commo por fuerça, vos sabedes que el Rey vos enbió dezir que Aldonza Rodríguez que la daría a sus parientes que gela dieron e que la leuasen a su casa onde la tomaron e que la dejasen y et ella que estouiese atreguada que vos non la tomedes por fuerza. E si vuestra es, que la demandedes por la Iglesia, commo se deue demandar. Et si el derecho es por vos, que le plaze que la ouiédes por mujer”⁸⁴.

Aldonza Rodríguez, con quien acabaría casando don Esteban y de cuya unión nacería Fernán Rodríguez de Castro, era, efectivamente, nieta de Alfonso IX de León en cuanto hija de su bastardo Rodrigo Alfonso, muerto ya el 17 de julio de 1270; de ahí que mencione a sus parientes (no sus padres) que la pusieron bajo su custodia, quizá con el objeto de que fuera criada en la casa del Rey y casada por él. Ella habría muerto ya en 1293. Su padre, Rodrigo Alfonso, confirmó constantemente los privilegios de Alfonso X⁸⁵ y había hecho carrera política bajo su reinado y el de Fernando III como tenente de Zamora, Asturias y Astorga⁸⁶ y adelantado de León; su poder en esta zona debía ser grande⁸⁷. Martín Alfonso, parte de cuya soldada o ‘tierra’ pide don Esteban, era tío de doña Aldonza, como bastardo también de Alfonso IX; había confirmado continuamente los privilegios de Alfonso X⁸⁸ y había alcanzado notable patrimonio en Galicia, León (especialmente Salamanca) y Andalucía. Debió morir hacia 1269⁸⁹. En cuanto a nuestro personaje, Esteban Fernández de Castro⁹⁰ había sido

⁸³ *Crónica*, cap. xx, 61.

⁸⁴ *Crónica*, cap. xxxii, 108. Son las “razones que los mensajeros del rey dixeron a don Esteuan Ferrández de parte del rey” cuando se desnaturaló a Granada.

⁸⁵ Véase el índice onomástico del *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, arriba citado.

⁸⁶ Como tenente de esta ciudad está documentado en fechas ya tardías de su vida administrativa, entre 1257 y 1267 según C. CABERO DOMÍNGUEZ, *Astorga y su territorio en la Edad Media*, León, Universidad de León-Universidad de Oviedo, 1995, 268 y nota.

⁸⁷ Para este personaje, JULIO GONZÁLEZ, *Ob. cit.*, 95 (sin embargo, apenas contiene información, excepto de su madre, su *Alfonso IX*, vol. I, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1944, 315) y C. JULAR PÉREZ-ALFARO, *Los adelantados y merinos mayores de León (siglos XIII-XV)*, León, Junta de Castilla y León-Universidad de León, 1990, 185-186.

⁸⁸ Véase también el índice onomástico del *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, arriba citado.

⁸⁹ Véase J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, vol. I, 318 y 320 y su *Fernando III*, vol. I, 96-97.

⁹⁰ Para Esteban Fernández de Castro, IBÁÑEZ DE SEGOVIA, *Ob. cit.*, 280 y BALLESTEROS, *Ob. cit.*, 522-523 y 610-611 y para el futuro de la casa de Castro, y en particular de Fernán Rodríguez de Castro,



Adelantado mayor de Galicia desde 1265⁹¹ hasta su deposición tras la revuelta, pues desaparece de la documentación regia desde el 28 de diciembre de 1272⁹² (de ahí que pida, como todos los desnaturados, la devolución de sus ‘tierras’). Después de la revuelta sería Pertiguero de Santiago desde 1276⁹³ y Merino mayor de Galicia desde 1278⁹⁴. Al final consiguió sus objetivos y él y su hijo (que casó aún mejor, con una hija de Sancho IV) convirtieron esta rama de los Castro en el eje de la política gallega hasta su caída con el fin de Pedro I.

¿Exagero si pienso que Pedr’Amigo de Sevilha se mofaba de nuestro hombre en esta cantiga?:

Don [E]stevam, oi por vós dizer
 d’unha molher que queredes gran ben,
 que e guardada, que per nulha ren
 non a podedes, amigo, veer;
 e al oy, de que ey gram pesar,

J. GARCÍA ORO, *La nobleza gallega en la Baja Edad Media. Las casas nobles y sus relaciones estamentales*, Biblioteca Galicia, xx, Santiago de Compostela, Bibliófilos Gallegos, 1981, pp.10-11 y ss.

⁹¹ El documento más antiguo en que le he encontrado con este cargo es de 22 de abril de 1266 (*Diplomatario andaluz de Alfonso X*, n° 312); también en la serie de documentos murcianos se le puede encontrar desde poco después, el 14 de mayo (TORRES FONTES, *Documentos de Alfonso X el Sabio*, n° xi; otro privilegio, de 15 de julio de 1266, puede verse en el volumen del mismo autor con los *Fueros y privilegios de Alfonso X al Reino de Murcia*, de la Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia, III, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1973). Es GARCÍA ORO, *Ob. cit.*, 405, quien lo cita ya al frente del Adelantamiento el 17 de noviembre del año anterior.

⁹² TORRES FONTES, *Fueros y privilegios de Alfonso X el Sabio al Reino de Murcia*, n° cxxviii, citado ya por GONZÁLEZ JIMÉNEZ, “Alfonso X y la revuelta nobiliaria...”, 20 y nota. En M. ROMANÍ MARTÍNEZ, *Colección diplomática de Sta. María de Oseira (Ourense) 1025-1310*, vol. II, Santiago de Compostela, Tórculo, 1989, n° 999, aparece en la datación de un documento de 25 de enero de 1272. Resulta más fragmentaria en este sentido la información de R. PÉREZ-BUSTAMANTE, *El gobierno y la administración territorial de Castilla (1230-1474)*, Madrid, Universidad Autónoma, 1976, vol. I, 250-251.

⁹³ *Diplomatario andaluz de Alfonso X el Sabio*, n° 429. GARCÍA ORO, *Ob. cit.*, 402, no lo documenta hasta 1285. El Pertiguero realizaba las funciones políticas, judiciales y militares del arzobispo en la jurisdicción de su rico señorío, la Tierra de Santiago; véase A. LÓPEZ FERREIRO, *Fueros municipales de Santiago y de su tierra*, reimpresión facsimilar de la edición de 1895, Madrid, Castilla, 1975, 188-195 y 400-406, así como PÉREZ-BUSTAMANTE, *El gobierno y la administración territorial de Castilla (1236-1474)*, 277-288; ya en esta época era considerado uno de los cargos más importantes del reino de Galicia.

⁹⁴ La mención más antigua que encuentro está en la datación de un documento privado de Orense, 21 de febrero de 1278, M. ROMANÍ MARTÍNEZ, *Ed. cit.*, n° 1122. En el *Diplomatario andaluz de Alfonso X el Sabio*, está ya en el documento n° 447, de 28 de junio. GARCÍA ORO, *Ob. cit.*, 405, dice que lo era en 1274, y no observa la interrupción del período que estudiamos. Notaré al paso que en la datación de un documento de la *Colección diplomática de Sta. María de Oseira*, n° 1133, de 2 de marzo de 1279, aparece con el título de “endeantado mayor, don Estevan Fernandez”.



que quant' ouvestes, todo, no logar
 hu ela é, fostes hy despender (...)
 per que sodes tornad' en pan pedir
 e as guardas non se queren partir
 de vós, e guardan-na, por én, melhor⁹⁵.

El motivo de la mujer guardada es tradicional en la cantiga de amigo⁹⁶, por lo que el autor utiliza la parodia de otro género literario para escarnecer a “Don Estevam”. No sólo coincide el nombre, sino también las circunstancias: una mujer guardada o vigilada para evitar el acceso de su pretendiente, que es de otra tierra, y que ha gastado para verla, donde ella está, toda su fortuna. Nuevo caso de noble empobrecido, como suele ser la tónica de las sátiras contra los ricoshombres rebeldes. Por otra parte, el empobrecimiento por amor puede ser, me temo, una nueva parodia. Como hemos visto, don Esteban Fernández de Castro pretendía parte de las soldadas que habían pertenecido a don Martín Alonso, tío de su desposada; es lógico imaginar que pretendía acceder también a la herencia de Rodrigo Alfonso, que hemos de suponer en tierras leonesas, profundizando así la base territorial de su casa en Galicia y ampliándola a León.

Por fin, el estudio de este ciclo permite observar de cerca el funcionamiento de la sátira política en las *cantigas de escarnho* y no pocos aspectos de su poética. En primer lugar, es rarísimo que los autores, como Afonso Fernández Cubel, reproduzcan, aún en tono paródico, los programas e ideas sobre las que se articula el juego político; este había sido el proceder de los trovadores provenzales, y la comparación ante ambas escuelas⁹⁷ ha llegado a conclusiones falsas, la primer de ellas, la ausencia de la sátira política en la poesía galaico-portuguesa. Según nuestra tradición filológica, estos trovadores se habrían ocupado, ante todo, de vicios privados.

Pero, como hemos venido observando a lo largo de estas páginas, los vicios privados afectan a veces a personajes políticos y no pueden disociarse ambas esferas. Un caso paradigmático es la sátira de Pedr' Amigo de Sevilla contra “don Estevam”; aparentemente se trata de la crítica contra un noble (el tratamiento correspondía a su estamento) que pretendía un casamiento imposible, pero en la realidad, sus dificultades derivaban de la oposición de Alfonso X, a cuyo servicio

⁹⁵ G. MARRONI, “Le poesie di Pedr' Amigo de Sevilla”, en *Annali dell'Istituto Universitario Orientale. Sezione Romanza*, 10 (1968) 189-339, n° xxvi, así como LAPA, *Escarnho*, n° 312.

⁹⁶ Véase por ejemplo A. JUÁREZ, “Madre y cantiga de amigo”, en *Estudios Románicos*, 1 (1978) 131-152, luego en su *Colectánea de estudios filológicos (Lingüística, Léxico, Lírica y Retórica)... in memoriam*, Granada, Universidad, 1994, especialmente 141-146.

⁹⁷ El estado de la cuestión sobre este tema lo da todavía C. ALVAR, en su “Poesía y política en la corte alfonsí”, que citábamos más arriba.



estaba el trovador. La ridiculización, el desprestigio del adversario y la calumnia siempre han sido armas innobles, pero la lucha política nunca ha renunciado a ellas. Creo que es también don Esteban el merino o adelantado homosexual Fernan Díaz, contra el que dirigen sus sátiras Pero da Ponte, Pero García Burgales y otros trovadores del período alfonsí, y en otro lugar me he ocupado de este problema⁹⁸; en este caso, el destinatario de la sátira es disfrazado mediante un seudónimo, lo mismo que Alfonso dirigía al supuesto juglar Citola la crítica que había concebido contra los nobles rebeldes. Recordemos cómo el planto de Pero da Ponte por la muerte de Martín Marcos era, en realidad, una sátira contra el infante don Manuel, como indica la rúbrica del poema⁹⁹. A medida que la sátira se centra en motivos marginales del acontecimiento político, sus coincidencias con el contenido de las crónicas y de los documentos se difumina y pueden volver irreconocible su objetivo para quien las observa, como nosotros, totalmente fuera de su contexto original. De ahí la necesidad de una información exhaustiva, de ahí, también, el peligro creciente de estas identificaciones.

Por otra parte, conviene ahora recuperar una vieja afirmación del *Arte de trobar*, a menudo dejada de lado por sus dificultades prácticas: me refiero a la distinción entre *cantigas de escarnho* y *cantigas de maldizer*. En el *Arte de trobar* es muy clara: “Cantigas d’escarneio som aquelas que os trovadores fazen querendo dizer mal d’algué e elas, e dize-lho per palavras cubertas que ajã dous entendimentos para lhe-lo nõ entenderen (...) ligeiramente. E estas palavras chamã os clerigos hequivocatio”¹⁰⁰; “Cantigas de mal dizer son aquelas que faze os trovadores [...] descubertamente, e elas entrã palavras a que queren dizer mal e nõ aver outro entendimento senõ aquel que queren dizer chaamente”¹⁰¹. M. R. Lapa se hizo eco de esta distinción en su *Historia da Literatura Portuguesa*¹⁰², pero en la edición de este corpus, después de citar esta misma fuente y de poner algún ejemplo, precisó: “teremos de ver nessa distinção entre cantiga d’escanho e de mal dizer uma simples pretenção escolástica, que não podemos aceitar incondicionalmente, por não recobrir a imensa variedade da nossa poesia satírica medieval, pelo que se refere à forma e ao conteúdo”¹⁰³. Si la tradición crítica, desde los mismos copistas de los cancioneros, ha tendido a borrar esta frontera

⁹⁸ “Esteban Fernández de Castro y Fernan Diaz Escalho”, *Madrygal*, 3 (2000) 13-19.

⁹⁹ E. GONÇALVES, “De Roma até Cidade”, en *Per via. Miscellanea di studi in honore di Giuseppe Tavani*, a cura di E. Finazzi-Agrò, Roma, Bulzoni, 1997, 33-49.

¹⁰⁰ *Arte de trobar*, [libro III], cap. v, ed. J. M. D’HEUR, *Recherches internes sur la lyrique amoureuse des troubadours galiciens-portugais (XII^e-XIV^e siècles)*, s. l. (Liège), 1975, 103.

¹⁰¹ *Ibidem*, cap. vj, 107.

¹⁰² *Ed. cit.*, 176 y 177.

¹⁰³ *Escarnho*, 8.



es sencillamente porque no siempre resulta fácil penetrar la ambigüedad de los textos y discernir sus dos sentidos¹⁰⁴ y, en última instancia, la nota distintiva sería la inclusión de términos obscenos en la *cantiga de maldizer* que, según el *Arte de trovar*, debería además tener un sentido unívoco. Esta modalidad está fuertemente enraizada en la tradición retórica del Medioevo y explicitada en la *Poetria nova* de Geoffroy de Vinsauf:

Sermo tuus dentes habeat, mordaciter illos
 tange, sed irrisos gestus plus mordeat ore¹⁰⁵,

y puede serguirse en buen número de las escuelas poéticas del período¹⁰⁶; no así el uso del equívoco y, en sentido más amplio, de la ironía y del doble sentido, que, sin ser una peculiaridad única de esta escuela, no parece haber sido explorada de la misma manera en las demás¹⁰⁷: ya Menéndez Pidal advertía contra la costumbre de tomar al pie de la letra los contenidos de estos poemas: “en estos escarnios, lo mismo gallegos que provenzales, hay mucha expresión metafórica, puros juegos satíricos, rudas burlas, que en nada menoscaban la estimación personal del satirizante respecto del satirizado, y que no pueden entenderse al pie de la letra. Es un error el tomar esas sátiras como datos biográficos según hacen las antiguas biografías provenzales y los modernos eruditos”¹⁰⁸. En última instancia, la distinción entre *escarnho* y *maldizer* ofrece múltiples dificultades, y la primera quizá sea que no toda sátira debe acogerse forzosamente a una de las variedades; pero, sobre todo, la distinción entre uno y otro no depende de los textos mismos sino de nuestra capacidad de interpretarlos. Y ésta, como hemos visto, está condenada a enfrentarse con toda clase de dificultades.

Naturalmente no podemos lanzarnos alegremente a un piélagos de interpretaciones o extrapolaciones a partir de las ambigüedades y medias palabras

¹⁰⁴ Véase el estado de la cuestión en G. TAVANI-L. LANCIANI, *As cantigas de escarnho*, 7-16. Para el estudio del equívoco en la cantiga de escarnho tenemos apenas algunos trabajos, como J. L. RODRÍGUEZ, “La cantiga de escarnio y su estructura histórico-literaria”, en *Liceo Franciscano*, 2ª época, 29 (1976) 33-46 y C. P. MARTÍNEZ PEREIRO, “Da ‘interpretatio nominis’: mascarar e desmascarar”, en *O mar das cantigas*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 1997, 32-41.

¹⁰⁵ Editada por E. FARAL, *Les arts poétiques du XI^e et du XIII^e siècle. Recherches et documents sur la technique littéraire du Moyen Âge*, Paris, Champion, 1924, reimpresión facsimilar de Paris-Genève, Champion-Slatkine, 1982, v. 197-262, especialmente 210 vv. 434-435. Véase para este aspecto C. ALVAR y V. BELTRAN, *Antología de la poesía gallego-portuguesa*, Madrid, Alhambra, 1984, 41.

¹⁰⁶ Véase por ejemplo el estudio de M. MARTI, *Cultura e stile nei poeti giocosi del tempo di Dante*, Pisa, Nistri-Lischi, 1953, 1-40.

¹⁰⁷ Véase, por ejemplo, S. GAUNT, *Troubadours and Irony*, Cambridge, Cambridge University Press, 1989.

¹⁰⁸ *Poesía juglaresca y juglares. Orígenes de las literaturas románicas*, 207-208.



de un *escarnho*. El método filológico impone un rigor, cuyo primer requisito, aunque no el único, es la exhaustividad de la información. Debemos avanzar con cautela en la exploración sistemática de los estudios y las colecciones documentales y colacionar cuidadosamente su información con el contenido de los textos satíricos; afortunadamente, quizá por la centralización de la escuela en unos pocos círculos, especialmente las cortes reales de Castilla y Portugal en los siglos XIII y XIV, cuando el destinatario de la sátira era un personaje público o cuando el tema interesaba al monarca, los textos tienden a agruparse en ciclos y sus informaciones, a menudo, se complementan e ilustran mutuamente. Pero es posible que estos ciclos generen derivaciones extrañas, y hasta pueden generar tópicos poéticos que acaben siendo utilizados como bienes mostrencos, fuera del círculo inicial que los creó. Es el caso, por ejemplo, de las sátiras contra los nobles pobres o mezquinos, que se extiende a lo largo de toda la escuela y que, a veces, parodian las críticas de la nobleza contra Alfonso X, cuya política, por diversas vías, había disminuido sus rentas. Por último, no podemos descartar que los nombres propios citados en los textos no sean más que seudónimos, como Marcos Marin y, quizá, Fernan Diaz; un caso muy curioso nos la da creación de *Marinha Mejouchi* cuyo nombre debería ser entendido como *mijou-se* o *Mijona* según ingeniosa y acertada interpretación de J. Piel¹⁰⁹

Una hermenéutica adecuada deberá atender, por tanto, a varios frentes. Es esencial el repaso e identificación de topónimos y antropónimos por una parte, y de las situaciones descritas en las cantigas por otra. Creo que podemos considerar asegurada la propuesta interpretativa cuando coincidan al menos alguno de los nombres y alguna de las circunstancias involucradas, o cuando las circunstancias sean numerosas y complejas. A medida que las coincidencias disminuyan, perderemos seguridad y, a tenor de la ambigüedad de no pocos de los textos, me parece aventurada, incluso contraproducente, toda identificación basada en detalles de escasa entidad. Por supuesto, deberá partirse siempre del repaso pormenorizado de nuestros conocimientos sobre los autores, ya muy abundantes; pero en este punto ha de procederse siempre a una crítica cuidadosa de nuestras fuentes de información: muy a menudo, los únicos indicios cronológicos y espaciales sobre un autor vienen dados por su posición en los cancioneros, que no ha de considerarse determinante ni decisoria, sino indiciaria, o de su participación en un ciclo satírico, cuya seguridad, según acabamos de ver, debe ser siempre reexaminada críticamente. La empresa es difícil, pues la escuela también lo es; precisamente por ello, los frutos han de ser aún sustanciosos y secretos.

¹⁰⁹ "Um sobrenome de mulher, enigmático (?): *Marinha 'Mejouchi'* (nota de etimología frívola", en *Estudos de Linguística Histórica galego-portuguesa*, Lisboa, Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 1989, 111-113.